



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 03032985 que contiene la Nota Informativa N° 342-UE 407-RL-HH-SBS-ODA-12-2023 emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 412-UE 407-RL-HH-SBS-AL-12-2023 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el literal e) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL señala que, la Unidad de Logística tiene asignada entre sus funciones, mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos; y así mismo, en el literal f) del mismo artículo, señala, mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados;

Que, contando con el marco legal y en concordancia con las funciones generales institucionales, como es el administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes, es necesario aprobar el documento que sistematiza ordenadamente las acciones que se realizarán mediante un Plan de Trabajo para la Toma de Inventario Físico de Existencias del Área de Almacén de Bienes y Almacén Especializado de Farmacia del Hospital "San Juan Bautista" Huaral - 2023, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Logística, a través del Área de Almacén y que cuenta con la viabilidad de la Oficina de Administración;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL- GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa



Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima,

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Administración, con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, el Plan de Trabajo para la Toma de Inventario Físico de Existencias del Área de Almacén de Bienes y Almacén Especializado de Farmacia del Hospital "San Juan Bautista" Huaral-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Oficina de Administración determine los mecanismos para la implementación y ejecución del plan en mención, el cual estará a cargo de la Unidad de Logística, a través del Área de Almacén.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JDA/JFR/jlsa

Distribución:

Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Unidad de Logística
Servicio de Farmacia
Comisión de Inventario Físico
Portal Web
Archivo.